

Puerta al Paisaje Agavero



El Arenal
Gobierno Municipal

gaceta

municipal



ENERO DE 2019. AÑO 1, NO. 1

“Patria, Lealtad y Trabajo”

El Arenal
XXXX
XXXXX
1922

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Calle Enrique Rosales No. 74-A

Tel. 3747480787

Equipo:

Lic. José María Mercado López

C. Antonio Emmanuel Hinojoza Astorga

Regidora de la Comisión Edilicia

de Comunicación Social:

Lic. Pilar Guadalupe Rojo González

ATENCIÓN CIUDADANA

PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

DELEGADOS MUNICIPALES DE HUAXTLA		DELEGADOS MUNICIPALES DE EMILIANO ZAPATA	
RESULTADOS			
	75 VOTOS		32 VOTOS
	72 VOTOS		14 VOTOS
	86 VOTOS		33 VOTOS
	143 VOTOS		23 VOTOS
			23 VOTOS

Dando seguimiento a nuestros compromisos de campaña, se llevaron a cabo las elecciones de Delegado y Agente Municipal, teniendo excelente respuesta de los ciudadanos que ejercieron su derecho quedando como próximo delegado de Huaxtla el Sr. Juan Manuel Villeda Rayas y Agente Municipal de Emiliano Zapata el Sr. Salvador Nuñez Hernández. Seguiremos tomando en cuenta a nuestra población por un mejor municipio.



REUNIÓN EN LOS FRACCIONAMIENTOS LAS MARGARITAS Y HUAXTLA



Cómo parte de una nueva forma de gobernar, nuestro presidente municipal Jorge Hermosillo tuvo una productiva reunión con los vecinos del fraccionamiento Haciendas de Huaxtla, se trataron temas importantes que dejarán un beneficio directo para los ciudadanos. No importa que sea domingo o día festivo, porque el equipo de trabajo está dispuesto a velar por el bien de nuestro Arenal y sus delegaciones... Gracias a los acompañantes que estuvieron presentes en la reunión Katy López presidenta del DIF municipal, Pepe López director de agua potable, Juan Quiñones director de Atención Ciudadana y encargado del DIF de Huaxtla, Juan Amezola director de Participación Ciudadana, Fidel Ponce director de Ecología, regidor Lic. Arturo Casillas, Salvador Ledezma Oficial Mayor y Juan Villeda Delegado de Huaxtla. Un grupo de trabajo fuerte en todas las áreas que en este momento nos apremian. Gracias a todos por contribuir para el mejoramiento de El Arenal y sus delegaciones.

DESARROLLO AGROPECUARIO

Nuestro Presidente Municipal Ing. Jorge Hermosillo tuvo una reunión con el Gobernador del Estado Ing. Enrique Alfaro. Quien refrenda su compromiso para el campo y a varios municipios nos hace entrega de maquinaria e implementos para el mejoramiento del sector agropecuario. Gracias a nuestro Gobernador, juntos lograremos que no sólo El Arenal, sino todo Jalisco sea un mejor lugar.



[PRESIDENCIA]

TOMA DE PROTESTA



VISITA A PLANTELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL MUNICIPIO



El Presidente municipal y el Regidor de la comisión de Educación realizan la visita a las Escuelas Urbanas Alvaro Obregón 450 y Enrique Rosales 451 para estrechar lazos y ver por el mejoramiento de la educación de nuestro municipio. Felicitando a los alumnos y alumnas de la Escuela Urbana Enrique Rosales 450 por su participación en los diferentes torneos de fútbol. Seguiremos cuidando e impulsando el bienestar de nuestros niños y jóvenes implementando medidas deportivas que contribuyan directamente con su buen desarrollo.



GESTIONES ANTE DIPUTADOS Y SENADORES

Nuestro Presidente Municipal Ing. Jorge Hermosillo se encuentra en charlas y gestiones con el Dip. Federal Lalo Ron Ramos. Trabajar incansablemente por nuestro municipio es nuestro objetivo.

[EDUCACIÓN]

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN



En las instalaciones del auditorio de Casa Arenal Cultura se llevó a cabo la reunión para la conformación del Comité Municipal de Educación, asistiendo directivos y maestros de los centros educativos de nuestro municipio, así como padres de familia nos seguimos preocupando por la educación del municipio.



REUNIÓN DE DIRECTORES
Se realizó una reunión con los directores de los planteles de educación media superior en el cual se trataron diferentes temas, uno de los más relevantes fue la organización para el próximo desfile del 20 de Noviembre, en el acordaron todos trabajar para un óptimo desarrollo del mismo.

DESFILES CÍVICOS DEL 20 DE NOVIEMBRE ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Tal y cómo nos comprometimos con los ciudadanos, se lleva a cabo el desfile cívico en el municipio como todas las delegaciones, esto con la finalidad de que la gente de nuestras localidades pueda disfrutar de las tradiciones el día en que son recordadas.

[DESARROLLO SOCIAL]

ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS Y BASTONES

La secretaria de Desarrollo e Integración Social por medio de la dirección de Desarrollo Social hizo entrega de Sillas de ruedas, Bastones y nuevas beneficiarias Jefas de Familia Beneficiando a personas que lo necesitan, con esto reafirmamos nuestro compromiso de apoyar y ver por los ciudadanos del municipio.



ENTREGA DE APOYO DE ADULTOS MAYORES "65 Y MÁS"

Como cada bimestre, se llevo acabo la entrega del programa de 65 y mas a todos los beneficiarios de este programa, el cual pudieron recibir su apoyo correspondiente al mes de diciembre.



[CULTURA]

DÍA DEL MÚSICO EL ARENAL 2018

Se llevó acabo la celebración del día del músico, organizada por arenal cultura y turismo donde artistas locales plasmaron su presentación de diferentes géneros musicales, gracias a todos los que participaron.



FESTIVAL CULTURAL "VIVAMOS EL DÍA DE MUERTOS"



[OBRAS PÚBLICAS]

TRABAJOS DE BACHEO

La dirección de obras públicas sigue en constante trabajo en nuestro municipio, por esta ocasión se realizan trabajos de bacheo por las diferentes calles de la cabecera municipal, juntando esfuerzos logramos un beneficio a las familias que diariamente transitan por esta zona.



MANTENIMIENTO A LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "PADRE CASTRO"

La dirección de Obras Públicas en conjunto con la delegación de Santa Cruz, puso en marcha un programa de mantenimiento a las calles del fraccionamiento Padre Castro en Santa Cruz del Astillero. Nuestro objetivo es brindar servicios públicos de calidad.

MEJORAS AL CENTRO DE SALUD ARENAL

Obras Públicas en conjunto con Servicios Médicos Municipales siguen trabajando para mejorar la imagen de del Centro de Salud de la cabecera municipal, realizando una pequeña obra pero de gran utilidad para los pacientes que diariamente acuden. Realizamos obras para el beneficio de nuestro pueblo.



MANTENIMIENTO A LA UNIDAD DEPORTIVA

Las direcciones de Obra Pública y deportes se han dedicado a la tarea de brindar un mantenimiento correctivo y preventivo en la unidad deportiva de la cabecera municipal. Así mismo se encuentran preparándose para aplicar esta medida en las unidades deportivas de las delegaciones.

MANTENIMIENTO A L LUMINARIAS



Escuchando las peticiones de nuestros ciudadanos de la Delegación de Huaxtla acerca de las lámparas fundidas que se encontraban, nuestro Delegado Municipal Juan Manuel en conjunto con Oficialía Mayor, se dieron a la tarea de llevar acabo el mantenimiento de las luminarias. Seguimos trabajando para dar una pronta solución a las necesidades de los ciudadanos y seguir viendo por todas nuestras delegaciones.

[SALUD]

TRABAJOS DE FUMIGACIÓN

La dirección de ecología, realiza trabajos de fumigación a los arboles de diferentes zonas del municipio para combatir la plaga que puede afectar a dichos arbustos, seguiremos trabajando para mantener limpios nuestros espacios públicos.



DESCACHARRIZACIÓN EN EL ARENAL Y SUS DELEGACIONES

Por parte de la Secretaria de Salud y el Ayuntamiento de El Arenal una campaña de descacharrización en la cabecera municipal y sus delegaciones. Continuamos las acciones para la prevención del Dengue y Zika. Te pedimos que nos apoyes y elimines criaderos, tapa, voltea y tira todo lo que pueda reservar agua.



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SALUD

Se llevó a cabo una reunión con el Dr. Pedro Corona, director de la Región Sanitaria a la que corresponde nuestro municipio, durante esta productiva reunión se creó el comité de salud de El Arenal, para tomar acciones preventivas contra el dengue y el zika, porque nos preocupa la salud de nuestros ciudadanos.



REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS

JORGE ABEL HERMOSILLO PULIDO, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de EL ARENAL, JALISCO en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV y V; 44 y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de EL ARENAL, JALISCO en sesión ordinaria celebrada el día 01 de Octubre del 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

ÚNICO. SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPITULO I.

Disposiciones generales.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, observancia general y obligatoria para todos los integrantes de las diversas comisiones edilicias del Honorable Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco y se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28, 29, 30, 31, 37 fracción II, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer los procedimientos normativos para el funcionamiento interno de las sesiones de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, así como las facultades y obligaciones de los regidores en relación a las mismas.

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento habrá comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño serán en forma colegiada. Estas comisiones no tendrán facultades ejecutivas.

Artículo 3.- Las comisiones edilicias permanentes, son aquellas que establecidas con ese carácter en el presente reglamento.

Artículo 4.- Las comisiones edilicias transitorias, son aquellas que se crean con el objeto específico de que realicen el estudio, vigilancia, seguimiento y atención de los asuntos que así sean acordados, por el pleno del Ayuntamiento.

Artículo 5.- Son comisiones permanentes del Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, las siguientes:

RENDICIÓN DE CUENTAS. La cual engloba los siguientes asuntos:

- Hacienda Pública Municipal
- Catastro

GOBERNACIÓN. La cual engloba los siguientes asuntos:

- Seguridad Pública
- Protección Civil
- Puntos Constitucionales
- Vialidad
- Reglamentos
- Inspección y Vigilancia
- Justicia Municipal

DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO. La cual engloba los siguientes asuntos:

- Asistencia Social
- Derechos Humanos
- Programas Sociales
- Promoción y Desarrollo Económico

TRANSPARENCIA. La cual incluye también los siguientes asuntos:

- Educación
- DIF municipal
- Integración Familiar

PROMOCIÓN CULTURAL, La cual incluye también los siguientes asuntos:

- Cultura
- Turismo
- Desarrollo Urbano
- Atención y Participación Ciudadana

SERVICIOS PÚBLICOS. La cual engloba los siguientes asuntos:

- Agua Potable y Alcantarillado.
- Alumbrado Público.
- Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos.
- Obras Públicas

DESARROLLO RURAL. La cual incluye también los siguientes asuntos

- Ecología y Desarrollo Sustentable
- Parques y Jardines

PANTEÓN Y RASTROS. La cual incluye también los siguientes asuntos:

- Mercados y Tianguis
- Transporte Público.

COMUNICACIÓN SOCIAL. La cual incluye también los siguientes asuntos:

- Equidad de Género y Apoyo a la Mujer
- Registro Civil

SALUD PÚBLICA. La cual engloba los siguientes asuntos:

- Centros de Salud
- Servicios Médicos Municipales

DEPORTES Y RECREACIÓN. La cual incluye también los siguientes asuntos:

- Fomento Deportivo
- Atención a Jóvenes
- Unidades Deportivas.

Artículo 6.- Las comisiones mencionadas en el artículo anterior tendrán las atribuciones y obligaciones que se contienen en este mismo reglamento, para atender y despachar los diversos asuntos del municipio y los que le encomiende el pleno del Ayuntamiento.

CAPITULO II.

De la integración de las comisiones edilicias.

Artículo 7.- El presidente municipal propondrá al Ayuntamiento la conformación de las comisiones edilicias, conforme al artículo 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, señalando un presidente, un secretario y dos vocales de las mismas, considerando para la integración de las comisiones los siguientes criterios:

- Por perfil profesional.
- Por consenso.
- Por proporcionalidad.
- Por experiencia.
- Por equidad.

Artículo 8.- Las comisiones edilicias permanentes, deben asignarse en la primera sesión ordinaria de Ayuntamiento y reasignarse por la creación y aprobación del reglamento que regule las mismas.

Las comisiones edilicias transitorias pueden ser creadas en cualquier tiempo.

Artículo 9.- Las comisiones edilicias deberán ser integradas en forma colegiada y cada edil deberá ser presidente de cuando menos una comisión edilicia y formar parte en cuando menos una comisión.

Artículo 10.- Los regidores podrán solicitar al pleno del Ayuntamiento municipal, en todo tiempo:

- I.- La asignación de comisiones edilicias o reasignación de las mismas con su debida justificación.
- II.- Excusarse de pertenecer a la comisión edilicia por causa justificada.
- III.- La creación de nuevas comisiones edilicias con la argumentación correspondiente.

CAPITULO III.

De las sesiones de las comisiones edilicias.

Artículo 11.- El edil presidente de una comisión edilicia podrá convocar con una anticipación de cuando menos 48 horas antes de dicha sesión, a los miembros de la misma a comisión, las cuales podrán ser de carácter: ordinarias, extraordinarias y reservadas, anexando las minutas y archivos digitales o documentos que se requieran para su estudio previo del proyecto de reglamento o asunto a tratar.

Son sesiones ordinarias, aquellas en las que se permite el libre acceso al público y a los servidores públicos del Ayuntamiento, sin voz ni voto. Los temas a tratar en la sesión deben ser puestos a disposición de la ciudadanía con una anticipación de 24 veinticuatro horas, tanto el orden del día y las respectivas minutas, a través del área de transparencia.

Son sesiones extraordinarias, las que se celebren para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población o de otra índole que así lo amerite, pudiendo ser convocados bajo algún otro medio por la premura del tiempo, subiéndola dicha información a través del área de transparencia para publicarse con máximo de 24 veinticuatro horas después de la sesión. Sólo se podrá tratar un único punto. Son sesiones reservadas, las que por acuerdo de la comisión no deban celebrarse en público y se prohíba por lo mismo, el acceso a personas extrañas al cuerpo edilicio. Solo pueden tener este carácter aquellas sesiones que, por su naturaleza, traten temas de gobierno y seguridad pública que pongan en riesgo la gobernabilidad, la salud, la vida, los bienes de la población o del gobierno municipal. Una vez finalizada, se deberá elaborar un acta en versión pública de los temas acordados en la misma.

Todas las sesiones de las comisiones edilicias ordinarias y extraordinarias deben ser transmitidas en vivo por internet y grabadas para su posterior publicación en los medios de difusión oficiales del Ayuntamiento.

Artículo 12.- La convocatoria a sesión de una comisión edilicia, se hace por el presidente de la misma, en la forma y términos que lo estime pertinente y se lleva a cabo en el salón de Ayuntamiento o en el lugar que se designe previamente autorización para ello. El secretario de la Comisiones edilicias, levantará las actas de las sesiones de las comisiones.

Artículo 13.- Las Comisiones pueden celebrar sesiones cuantas veces se estime necesario a juicio del presidente de la misma, pero para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia, debe sesionar por lo menos una vez al mes.

Artículo 14.- Son sesiones válidas de las comisiones edilicias, aquellas que tienen la asistencia del presidente de la comisión y los regidores que con él formen mayoría de sus miembros; mayoría que debe verificar y certificar el secretario de la comisión.

Los acuerdos de la comisión edilicia se toman por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente de la misma tiene voto de calidad.

Las sesiones se ocuparán únicamente de los asuntos contenidos en el orden del día para su desarrollo, el cual debe ser aprobado previamente por la mayoría de los miembros de la comisión.

Artículo 15.- De toda sesión de comisión edilicia se levantará acta en el libro respectivo, por el secretario de la misma, que autorizará el propio libro y las actas correspondientes que contengan los asuntos tratados, los acuerdos tomados y las firmas de los regidores que la integran.

Artículo 16.- Las sesiones de las comisiones edilicias son presididas por el presidente de las mismas, de acuerdo con el orden y el respeto que las sesiones deben revestir, tomando para ello las medidas que se estimen pertinentes, conforme la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco y al presente reglamento.

**CAPITULO IV.
De las iniciativas.**

Artículo 17.- Tienen facultad para presentar iniciativas de temas a tratar en comisiones edilicias:

- I.- El presidente municipal.
- II.- El presidente de las comisiones.
- III.- Los regidores miembros de la comisión.
- IV.- La ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación vigente.

Artículo 18.- Cuando se rechace por la comisión una iniciativa presentada ante la misma, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, en un término de seis meses.

Para que una iniciativa se entienda aprobada, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular de la mayoría de los regidores que participen en la sesión de la comisión en la que sea sometido a votación.

Aprobada por la comisión en los términos del párrafo anterior, una iniciativa pasará al pleno del Ayuntamiento para los efectos de su obligatoria discusión, votación y en su caso, aprobación.

CAPITULO V.

De la instalación y funcionamiento de las comisiones edilicias.

Artículo 19.- Integrada la comisión edilicia, su presidente debe convocar a la instalación de la misma y trabajar en la elaboración de un programa de trabajo que deberá ser presentado al Ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes.

Artículo 20.- Para el desempeño de sus funciones el presidente de cada comisión tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- Estar presente en todas las sesiones a que se convoque.
- Presentar cuando menos 1 iniciativa por cada periodo de sesiones.
- Cumplir y hacer cumplir las normas que regulan el normal desarrollo de una sesión.
- Hacer uso de la voz y voto en las sesiones de la comisión.
- Abstenerse de votar en temas en los que tenga algún interés que cause conflicto entre su función y el asunto a tratar.
- Informar al pleno del Ayuntamiento por lo menos cada tres meses sobre los asuntos de su comisión.

Artículo 21.- Para el desempeño de sus funciones el regidor con carácter de secretario de cada comisión tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- Estar presente en todas las sesiones de la comisión, teniendo en ellas voz informativa y voto; levantar en el libro respectivo, las actas y al terminarlas, recabar la firma de los regidores presentes.
- Dar cuenta, tanto al presidente de la comisión, como a los vocales, de todos los asuntos de competencia de la comisión, informado de todos los antecedentes necesarios para acordar el trámite y despacho de los mismos.

Firmar y comunicar los acuerdos emanados de la comisión o del presidente de la misma y autorizarlos con su firma.

- Hacer uso de la voz y de voto en las sesiones de la comisión.
- Abstenerse de votar en temas en los que tenga algún interés que cause conflicto entre su función y el tema a tratar.

Artículo 22.- Cuando el Secretario General del Ayuntamiento realice las funciones de secretario de las comisiones, tendrá las facultades y obligaciones que se indican en el artículo que antecede, con la excepción de poder votar en las mismas.

Artículo 23.- Los regidores vocales, integrantes de las comisiones edilicias, tendrán las siguientes obligaciones y facultades.

- I.- Son obligaciones:
 - Asistir a la instalación de la comisión edilicia;
 - Participar en las reuniones de su comisión;
 - Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en el presente reglamento.
 - Cumplir con los acuerdos tomados al interior de la comisión;
 - Participar en la captación y el estudio de todas las inquietudes y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas, políticas, académicas, colegios de profesionistas, etcétera.
 - Cuidar los expedientes que reciben para su estudio y análisis;
 - Dictaminar sobre los asuntos turnados por el Ayuntamiento;
 - Informar por lo menos una vez cada tres meses, sobre los asuntos de su comisión;
 - Elaborar dictámenes.
 - Las demás que se deriven de otras leyes y reglamentos aplicables;

II.- Son facultades:

- Contar con voz y voto en las reuniones de su comisión.
- Firmar los dictámenes cuando sean aprobados en el seno de la comisión, anteponiendo la leyenda a favor, en contra o abstención, según sea el caso.
- Conocer los documentos necesarios para los estudios materia de la comisión.
- Vigilar la exacta aplicación de las leyes y reglamentos en la elaboración de sus dictámenes.
- Presentar las iniciativas de creación, abrogación, modificación o derogación de los reglamentos municipales.
- Solicitar asesoría a las dependencias municipales, por medio del Presidente Municipal, sobre los asuntos materia de su comisión.
- Solicitar los documentos necesarios para los estudios materia de la comisión.
- Pedir informes a los presidentes de las comisiones edilicias, sobre el avance de los asuntos materia de las comisiones.
- Intervenir en la formación de iniciativas de leyes o decretos ante el honorable congreso del estado de Jalisco.
- Dictaminar sobre asuntos que propicien el buen desarrollo del Municipio.
- Orientar y asesorar al presidente municipal sobre los asuntos materia de la comisión y las demás que se deriven de otras leyes y reglamentos municipales.

Artículo 24.- Todos los regidores del Ayuntamiento tendrán derecho a estar presentes en las reuniones de las comisiones, aun cuando no pertenezcan a ellas, para expresar su punto de vista, pero sin derecho a voto.

CAPITULO VI.

De las comisiones y sus atribuciones.

Artículo 25.- Para el cumplimiento de las funciones de las comisiones edilicias, sus miembros tienen las siguientes atribuciones:

Tener comunicación permanente con los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento que son afines a las comisiones edilicias de las que son parte.

Solicitar en cualquier tiempo informes a los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, por medio del Presidente Municipal.

Realizar visitas de inspección en las áreas administrativas, entregando oportuno informe al Presidente Municipal de los resultados de las mismas.

Gestionar para las áreas administrativas afines a sus comisiones, a través de la comisión de adquisiciones, recursos materiales y humanos, para el mejor desempeño de las mismas.

Gestionar, ante las dependencias estatales y federales, recursos, programas, apoyos, beneficios, bienes muebles e inmuebles, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

CAPITULO VII.

De los dictámenes.

Artículo 26.- El dictamen es un instrumento técnico-jurídico a través del cual la comisión edilicia elabora un razonamiento lógico jurídico, en el que se proponen puntos de acuerdo al pleno del Honorable Ayuntamiento y su aprobación ante él.

Artículo 27.- El dictamen o el acuerdo de la comisión, debe presentarse con una exposición clara y precisa del asunto al que se refiere y someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación.

Artículo 28.- Cuando se discutan reglamentos generales, reglamentos interiores de las dependencias municipales o se estudie un negocio relativo a la administración municipal, la comisión puede citar a los titulares de las dependencias del ramo de la que se trate, para que informen oportunamente sobre el tema, entregándoles previamente un cuestionario o una solicitud de informe con los puntos que requieren se traten en la sesión.

Artículo 29.- Los regidores y las comisiones podrán solicitar asesoría a las dependencias municipales, las cuales están obligadas a proporcionarlas en la medida de sus posibilidades y la carga de trabajo que tengan en ese momento: en ningún caso excederá de treinta días contados a partir de su recepción.

Artículo 30.- Aprobado un dictamen en la comisión, debe de publicarse en el portal de internet municipal, entregando el mismo en original con firmas autógrafas al Secretario General del Honorable Ayuntamiento para su oportuna publicación.

CAPITULO VIII.

De las provisiones generales.

Artículo 31.- Al concluir el período constitucional, los regidores presidentes de las comisiones edilicias, deben preparar la relación de toda la documentación que tuvieren en archivo referente a las acciones que hayan realizado durante su gestión al frente de sus respectivas comisiones, así como de los asuntos pendientes, de igual forma de los bienes, derechos y obligaciones que integran al patrimonio municipal a su encargo y resguardo, para hacer la entrega a los regidores entrantes a más tardar en día treinta de Septiembre del año en que finalice la administración pública municipal, pudiéndose en su caso ampliar dicho término hasta el día cinco de Octubre en que inicie la administración, para que esté en condiciones de que el nuevo Ayuntamiento sesione y los integrantes del mismo, haya hecho la designación de comisiones.

Dicha entrega podrá ser a través del equipo de entrega-recepción o mediante los presidentes de las comisiones una vez que se hayan instalado.

Artículo 32.- En todo lo no previsto en este reglamento para el funcionamiento de las comisiones edilicias, se estará a las disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, la ley de procedimiento administrativo, ley de los servidores públicos del estado y sus municipios, la ley de transparencia estatal, y el código de procedimientos civiles estatal, así como en los demás reglamentos municipales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Artículo primero. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio, o en algún otro periódico en que se publique el mismo, a criterio del Honorable Ayuntamiento.

Artículo segundo. - Remítase el presente acuerdo al Ciudadano Presidente Municipal, C. JORGE ABEL HERMOSILLO PULIDO, para los efectos de su promulgación obligatoria conforme a la fracción IV del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo tercero. - Quedan abrogadas todas las disposiciones que se contrapongan al presente ordenamiento legal.

Artículo cuarto. - Comuníquese el presente reglamento al Congreso del Estado para los fines legales pertinentes.

[CABILDO]



Ing. Jorge Abel Hermosillo Puffalo
Presidente Municipal
Regidor de Rendición de Cuentas y de la Comisión
para la Regularización de Predios Urbanos



C. Elsa Oneida García Cortés
Sindico
Regidor de Servicios Públicos



Lic. Verónica Beatriz
Rivera Mayorga
Secretario General



C. Sorela Betzabé Del Toro Gutiérrez
Regidora de
Promoción Cultural



Lic. José Guadalupe Bañuelos Gutiérrez
Regidor de
Desarrollo Social y Humano



M.B.A. Arturo Casillas Durán
Regidor de
Gobernación



Mtro. Julio Cardona Sigala
Regidor de
Panteón y Rastros



Lic. Pilar Guadalupe Rojo González
Regidora de
Comunicación Social



Prof. José Crisanto Ocampo Avarado
Regidor de
Transparencia



C. Adriana Romo Aldana
Regidora de
Desarrollo Rural



Lic. José Nieves Núñez Flores
Regidor de
Deportes y Recreación



C. Yolanda Medina Rosales
Regidora
Salud Pública

[DIRECTORES]



Lic. P. María Isabel González Trejo
Encargada de la Hacienda Municipal



C. Salvador Iedezma Padilla
Oficial Mayor



Lic. José María Mercado López
Director de
Comunicación Social



C. José de Jesús Cortés Orozco
Director de Catastro



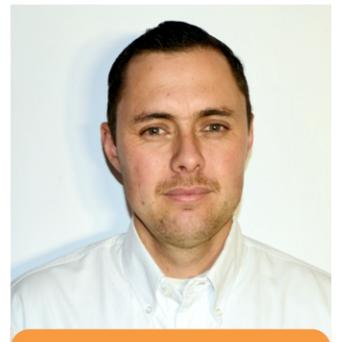
Lic. Miryam Aracely Mora Torres
Juez Municipal



C. Heliodoro Ocampo Jiménez
Director de Deportes



Lic. Mayra Guadalupe Ortega Blanco
Directora de
Desarrollo Agropecuario



C. Samuel De La Torre Rivera
Titular de la Unidad de Transparencia



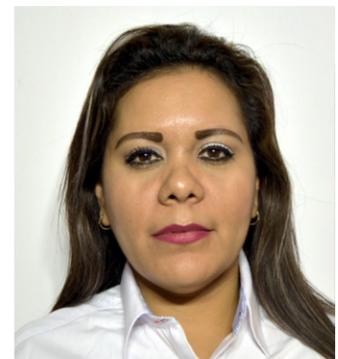
C. Nora Marcela González Barajas
Directora de Cultura



C. Lic. María Gutiérrez Castillo
Directora de Turismo



Ing. Javier Arturo Euan Chue
Director de Obras Públicas



C. Erika Elizabeth Mariscal Rosales
Directora de
Desarrollo e Integración Social

[DIRECTORES]



Lic. Silvia López Rubio
Directora de Registro Civil



Lic. José Luis López Sandoval
Director de Agua Potable



C. Ana Isabel Ramírez Aguirre
Directora del Instituto
Municipal de la Mujer



C. Fidel Ponce Velázquez
Director de Ecología



C. Julio César Padilla Larios
Comisario de Seguridad Pública



C. Juan Manuel Amezola Reyes
Director de Participación Ciudadana



Lic. Elvia Del Carmen Torres Medina
Directora de Desarrollo Urbano



Profr. Porfirio Chavira Vargas
Director de Vialidad y Tránsito



C. Juan José Quiñonez Rivera
Director de Atención Ciudadana



C. Edgar Dario Ortega Blanco
Director de
Protección Civil y Bomberos



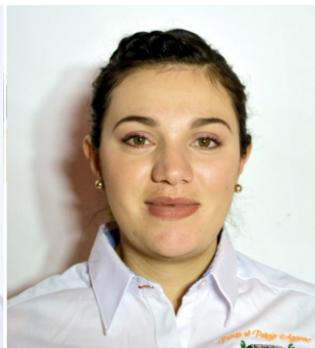
Lic. Israel Avila Corona
Secretario Particular



C. Vicente Ledezma Alcantar
Director de
Inspección y Reglamentos



C. José Román Vargas Barajas
Director de Sistemas



Ing. Marisol López De La Torre
Directora de
Promoción Económica



C. Carlos Alberto Chacón Vázquez
Director de Educación

Puerta al Paisaje Agavero



COMUNICACIÓN
SOCIAL

Ponemos a tu disposición diferentes medios de contacto con los que podrás comunicarte con el Gobierno Municipal de El Arenal

Queremos escuchar tus quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes



Gobierno de El Arenal
Arenal Cultura

Presidencia Municipal

01 (374) 7480266

01(374) 7480348

01(374) 7481375

Oficinas Centrales de Directores

01 (374) 7480787

Seguridad Pública

01 (374) 7480385

Protección Civil y Bomberos

01 (374) 7480385

EMERGENCIAS

911

www.elarenal.jalisco.gob.mx